INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 165/2018

"ADQUISICION DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS, TAPAS Y LAMINAS DE PVC"

CONTRATO N° 218/2019

ABUELO JUAN S.R.L

AÑO 2019

ABUELO JUAN S.R.L

CONTRATO N° 218/19

CONTRATO PARA ADQUISICION DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS, TAPAS Y LAMINAS DE PVC SUSCRITO CON LA FIRMA ABUELO JUAN S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con RUC N° 80030832-8, domiciliada en la calle Asturianas 48 y Madrileñas (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Rubén Vázquez Piatti**, con Cédula de Identidad N° 480.365, de acuerdo a la Escritura Pública N° 250, de fecha 31 de julio de 2006, pasada ante el/la Escribano/a Guillermina Samaniego de Garcia., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de recipientes, vasos térmicos, tapas y láminas de pvc"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la **ADQUISICION DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS, TAPAS Y LAMINAS PVC**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 023-015/19 de fecha 28 de Mayo de 2019 y Ratificada por Resolución N° 034-007/19 de fecha 16 de julio de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

ABUELO JUAN S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Abastecimiento y Logística

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351043

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° .../18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 007-006/19 de fecha 28 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución 023-015/19 de fecha 28 de Mayo de 2019 y Ratificada por Resolución N° 034-007/19 de fecha 16 de julio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 429.840.000 (Guaraníes cuatrocientos veintinueve millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ABUELO JUAN S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	52151506-999	RECIPIENTE TÉRMICO DESCARTABLE TIPO VASO	Unidad	BOLSA	Por Cantidad	360.000	720.000	ISOCUP	NACIONAL	256	184.320.000
3	52151506-002	Tapa Descartable	Unidad	BOLSA	Por Cantidad	360.000	720.000	ISOCUP	NACIONAL	341	245.520.000
										G.	429.840.000

Monto total adjudicado a la firma ABUELO JUAN S.R.L.: G. 429.840.000.- (Guaraníes cuatrocientos veintinueve millones ochocientos cuarenta mil), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta **15 (quince) meses desde la suscripción.**

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La emisión de las Órdenes de Entrega es a partir de la suscripción de la firma del Contrato.

a) Ítem 1 Se remitirá una orden en forma bimestral (cada dos meses) la cantidad solicitada será 85.200 unidades de RECIPIENTE DESCARTABLE TIPO ESTUCHE CON TAPA.

b) Ítem 2 y 3 Se remitirá una orden en forma cuatrimestral (cada cuatro meses) la cantidad solicitada sera de 240.0000 unidades de cada ítem.

c) Ítem 4 Se remitirá una orden única de 40 unidades de lámina de PVC.

d) El plazo de entrega es de 5 días hábiles a partir de la fecha de emision de la orden por el administrador del contrato.

ABUELO JUAN S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

e) Lugar de entrega: Sección Cocina – Hospital Central.

f) Horario de Recepción: Lunes a Viernes: 7:30 a 12:00.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: máximo a los 3 (tres) días hábiles desde la notificación.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 616650 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

ABUELO JUAN S.R.L.

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marcelo Bordón
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 16 (diez y seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ABUELO JUAN S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Sección Cocina -**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20. del mes de Agosto del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

ABUELO JUAN S.R.L.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

abuelo juan s.r.l.
IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN
REPRESENTACIÓN

Asunción, 16 de Agosto de 2019

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS

Presente

Ref.: **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 165/18 "ADQUISICION DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS, TAPAS Y LAMINAS PVC" ID 351.043**

.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes con el objeto de adjuntar a la presente los siguientes documentos requeridos para firma de contrato:

- Impresión de la Constancia Sipe Nro. 1561795 de fecha 16 de Agosto de 2019 en donde constan en estado Activo los siguientes documentos: Poder del Representante, Documento de *Identidad del Representante, Certificados de Interdicción y Quiebras y la Constancia de Cuenta* Bancaria Nro 00061665-0 emitida por el Banco Itaú Paraguay S.A..

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy atentamente.

Rubén Vázquez Piatti
Socio Gerente
CI 480365

ABUELO JUAN S.R.L.

Asturianas Nº 48 e/ Madrileñas * Telefax: 300 979 * E-mail: abuejuan@conexion.com.py

Itaú

Asunción, 13 de junio de 2019

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - SIPE
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **ABUELO JUAN S.R.L.** con **documento N° 80030832-8** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CTA. CTE. Moneda Local 0000000000616650 desde Septiembre de 2006

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ROSSANA SANDOVAL
Ref.489-B

MELISSA RUNNO
Ref.546-B

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002308111

USUARIO EMISION: 649532

NRO. CERTIFICADO: 230811

FECHA EMISION: 24-JUL-2019

VENCIMIENTO: 20-AUG-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80030832

Nro. Certificado: 230811

Razon Social: ABUELO JUAN S.R.L.

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 04-SEP-2006

Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es):

0003-61-0676 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ABUELO JUAN S.R.L.

Lote 3850026834 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42785422589

FECHA 01/08/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80030832	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	ABUELO JUAN S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 31/08/2019

NÚMERO DE CONTROL : A8260984

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718803083 2A8260984

ABUELO JUAN S.R.L.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

75e16b442fa764e46e85017b20747a00

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1561795

Conste que el Proveedor ABUELO JUAN S.R.L., con RUC 80030832-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	13-10-2011	13-10-2021	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-08-2019	01-08-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	11-07-2005		Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	14-03-2019	14-09-2019	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	14-03-2019	14-09-2019	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	05-08-2019	05-09-2019	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	05-08-2019	05-09-2019	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	11-08-2019	10-09-2019	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	11-08-2019	11-09-2019	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	31-07-2019	31-01-2020	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	25-07-2019	25-08-2019	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	11-04-2019	11-04-2020	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	11-04-2019	11-04-2020	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	11-04-2019	11-04-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	11-04-2019	11-04-2020	Activo
096 - CEDULA MIPYMES - VICEMINISTERIO DE MIPYMES (MIC)	21-09-2016	20-08-2019	Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	21-12-2017		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	06-10-2005		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-09-2008		Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	31-07-2006		Activo
022 - REPRESENTACIONES / DISTRIBUCIONES	10-10-2008		Activo

CATEGORIZACION MIPYMES - VICEMINISTERIO MIPYMES - MIC
PEQUEÑA

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	04-09-2006
Cantidad de Empleados:	1	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

ABUELO JUAN S.R.L.

Firma del Representante Legal

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

75e16b442fa764e46e85017b20747a00

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1561795

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N°1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

ABUELO JUAN S.R.L.

Firma del Representante Legal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/19 de fecha 16 de julio de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-007/19

POR LA QUE SE RECHAZA EL INFORME RECTIFICATORIO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2019 Y EL INFORME COMPLEMENTARIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019; Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 023-015/19, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 165/18 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS, TAPAS Y LÁMINAS DE PVC".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1094/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de junio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 206/19, de fecha 07 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 165/18 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS, TAPAS Y LÁMINAS DE PVC";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 1268/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2019, el cual contiene la Nota Interna GAL/DOP/N° 249/19, de fecha 28 de junio de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Complementario de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 165/18 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS, TAPAS Y LÁMINAS DE PVC"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 023-015/19, de fecha 28 de mayo de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 165/18 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS, TAPAS Y LÁMINAS DE PVC", a la firma OTR IMPORT S.A., COMERCIAL E INDUSTRIAL, los Ítems N° 1 y N° 4; y a la firma ABUELO JUAN S.R.L., los Ítems N° 2 y N° 3;

Que, por Memorando de fecha 05 de junio de 2019, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio, de fecha 05 de junio de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 165/18 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS, TAPAS Y LÁMINAS DE PVC", a fin de subsanar el error involuntario suscitado en el Informe Final presentado en fecha 17 de mayo de 2019, refiriendo cuanto sigue: *"Se constató que la*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- *Acta de Sesión Pública Virtual, Póliza: N° 1508011124 y Endoso N° 311508110881;*
- *Oferta Física, Póliza: N° 1508011088 y Endoso N° 11088-1";*

Que, en el presente acto administrativo la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en lo siguiente términos:

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, se realizó las siguientes conclusiones: Que, el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", referente a la Evaluación de Ofertas dispone cuanto sigue: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las respuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"*;

Que, por otra parte el Art. 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 relativo a la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de su oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos condiciones y especificaciones de los mismos, sin derivación reserva u omisiones significativas"*;

Que, de acuerdo a las normativas transcriptas, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora designada para el estudio de ofertas, a través del Informe Rectificatorio de fecha 05 de junio de 2019, y del Informe Complementario de fecha 27 de junio de 2019, en cuanto a descalificar a la firma ABUELO JUAN S.R.L., teniendo en cuenta que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por dicha firma es real, lo cual garantiza que el oferente mantendrá las condiciones plasmadas en su oferta, y por consiguiente, la oferta presentada por la firma ABUELO JUAN S.R.L está garantizada, y la discrepancia de los datos señalados se debe a un error humano involuntario entre la carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas consignados en el Acta de Sesión Pública Virtual y en la oferta física, lo cual no es un requisito de carácter sustancial y no constituye una desviación significativa que se aparte de las bases y condiciones de la convocatoria, o que pretenda confundir al Comité Evaluador;

Que, por lo expuesto y dadas las circunstancias detalladas más arriba, el Consejo de Administración, determinó que la firma ABUELO JUAN S.R.L., cumple con las condiciones

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LPN 165/18 ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS, TAPAS Y LÁMINAS DE PVC

María Cristina Portillo de Lovera

mié 21/[illegible]/2019 09:14 a.m.

Para: Diego German Cespedes Escobar <dcespede@ips.gov.py>; Diego Ramirez Ferreira <diramire@ips.gov.py>;

CC: Maria Asunción Vallejos <mvallejo@ips.gov.py>; Pedro A. Ojeda Ruíz <peojeda@ips.gov.py>; Juan Manuel Scavone Avalos <jscavone@ips.gov.py>; Fernando Lenguaza Sosa <flenguaz@ips.gov.py>; Sofia Regina Rojas Scheffer <soreroja@ips.gov.py>;

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a quienes corresponda a objeto de comunicar la necesidad URGENTE de la firma del contrato de la *LPN SBE N° 165-18 ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS, TAPAS Y LÁMINAS DE PVC,* para el abastecimiento de los ítems adjudicados:

- **Item 2: Cod. 52151506-999: RECIPIENTE TÉRMICO DESCARTABLE TIPO VASO**
- **Ítem 3: Cod. 52151506-002: TAPA DESCARTABLE.**

El motivo obedece a que estos insumos son indispensables para el suministro de dietas a los pacientes hospitalizados y el eventual desabastecimiento implica la imposibilidad de cumplir con la provisión del servicio de alimentos.
Igualmente, cabe mencionar que debido al término del saldo de la LPN 67/2017 y que la LPN 165/18 se encuentra en proceso; la provisión actual de los ítems mencionados se realiza por compras de Caja Chica (desde el mes de febrero para las tapas y desde mayor para los vasos) y a la fecha ya no contamos con disponibilidad para la compra.

Lic. MSc María Cristina Portillo
Jefa - Sección Cocina
DAL - DAS
LOGO%20GO
E-mail: mcportil@ips.gov.py
Tel. 021290226 I.P.: 72691
1er Piso - Hospital Central IPS